



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO promovido por COPROPIEDAD MERCABASTOS contra ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. Radicado No. 20001-31-03-005-2014-00267-00.

Dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Mediante escrito que antecede el Banco de Bogotá solicita se le dé instrucciones sobre si procede o no a aplicar la medida cautelar decretada sobre el “embargo y retención de los dineros correspondientes a recursos propios o de libre destinación que tenga o llegare a tener el Municipio de Valledupar identificado con el Nit. 8000989118 en el Banco de Bogotá”, sin embargo, previo a resolver dicha solicitud, se requiere nuevamente a la citada entidad bancaria para que precise (ya que el oficio de comunicación No. DSB-DOP-EMB-26393-19, no lo hace) si los dineros que posee el Municipio de Valledupar identificado con el Nit. 8000989118 en esa entidad financiera y que pide se pongan o no a disposición del despacho, corresponden a recursos propios o de libre destinación, o si por el contrario se trata de recursos destinados al pago de pasivos enmarcados en la ley de reestructuración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.

